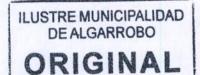


ALGARROBO,

**DECRETO N°** 

2 2 DIC 2017

MAT: Dispone la no renovación de Nombramiento a Contrata de Sra. Julissa Ofelia Cariz López.-



SECRETARIA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

4583

- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 11.01.2017; Establece orden de subrogancias en municipalidad de algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio Nº **1.637** de fecha **12.07.2017** (Secretaria Municipal).
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.128 de fecha 07.05.2014, nombramiento a contrata a doña Julissa Ofelia Cariz López, desde el día 14.04.2014 hasta el 28.02.2015. ambas fechas inclusive
- 8. Decreto Alcaldicio N° 2.901 de fecha 09.06.2015, nombramiento a contrata a doña Julissa Ofelia Cariz López, desde el día 01.03.2015 hasta el 28.02.2016, ambas fechas inclusive.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 3.656 de fecha 01.07.2016, nombramiento a contrata a doña Julissa Ofelia Cariz López, desde el día 01.03.2016 hasta el 28.02.2017, ambas fechas inclusive.
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 1.122 de fecha 04.04.2017, nombramiento a contrata a doña Julissa Ofelia Cariz López, desde el día 01.03.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive
- 11. Informe de labor Profesional emitidos por la Directora (s), Cecilia Ramirez Chávez, Coordinadora UTP y Janett Rojas Águila Coordinadora P.I.E. del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.
- 12. Dictamen 37.403 del 20.10.2017, de la Contraloría General de la Republica.

## CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que la Sra. Cariz López fue nombrada a contrata mediante Decreto Alcaldicio N° 1122, de fecha 04 de abril de 2017 para desempeñarse como Profesora de Educación Diferencial en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales.

III. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal, según lo estipula el PADEM año 2018, en su página 27 párrafos quinto, sexto y séptimo.

IV. La causal del Art. 72 letra "d" de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente: "Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato".

V. Lo establecido en el PADEM 2018 en la hoja veintisiete párrafo quinto: "La Dotación docente puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio. Como consecuencia podríamos reorganizar la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes", párrafo séptimo: "La distribución de los profesores especialistas del PIE serán acotado según decreto ajustándose a la normativa vigente, disminuyendo la brecha que es financiada por aporte municipal", por lo cual, el total de horas para el año 2018 en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano es de ciento cincuenta y ocho horas y en la actualidad tenemos contratadas ciento ochenta y cuatro Horas (totalidad de Horas a Plazo Fijo hasta el 28.2.2018), en consideración a lo planteado se hace indispensable ajustarse a las horas para el 2018, y considerando la conformación del equipo del Programa de Integración Escolar por parte de la Directora (s) del Establecimiento Educación, la Docentes del Programa de Integración Escolar Sra. Julissa Ofelia Cariz López no se encuentra considerada para la conformación del equipo señalado anteriormente. Lo anterior, implica, como se señaló, una reestructuración que hace innecesarios los servicios de la Sra. Cariz López, pues obedece a una reducción de la dotación docente, a la luz de lo señalado anteriormente, lo dispuesto en el PADEM 2018 y lo prescrito en el considerando siguiente.

VI. Lo señalado en el artículo 22 N° 5 de la ley N° 19.070, que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de reorganización de la entidad administradora de educación.

## **DECRETO**:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata de la Sra. Julissa Ofelia Cariz López, cedula de identidad N° atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el <u>CONSIDERANDO</u> de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, la cual

2 2 DIC 2017

prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2018.

II. Notifiquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CGB/PAMM/EAAG/evmm.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3) 4 5 8 3

- DAEM de Algarrobo (1) - Interesada (1)

- Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE AUGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A - 4360

FECHA 22 DIQ 2017

2 2 DIC 2017

